

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 1 de 46

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACIÓN: 02/06/2017

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

#### 1. NECESIDAD

La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, creada mediante Acuerdo 20 de 1942, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 003 de 2008, tiene por objeto contribuir "al desarrollo de la política del Hábitat, a través del mejoramiento de barrios, reasentamiento de hogares, titulación de predios y mejoramiento de vivienda, mediante la participación ciudadana y un talento humano efectivo con el propósito de elevar la calidad de vida de las comunidades más vulnerables y la construcción de una mejor ciudad integrada a la región", para lo cual tiene a su cargo, entre otras, las siguientes funciones:

(...) d. Ejecutar las obras de intervención física a escala barrial que han sido priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat en el marco del programa de mejoramiento integral de barrios. e. Desarrollar sus programas, buscando la coordinación y complementación con otras instituciones públicas o privadas. f. Coordinar con la Secretaria Distrital del Hábitat la financiación de los planes y proyectos que desarrolla. (...)"

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo 004 de 2008, mediante el cual se modifica la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular, la Dirección de Mejoramiento de Barrios tiene, entre otras, las siguientes funciones:

"1. Ejecutar la política y aplicar los instrumentos establecidos por la Secretaria de Hábitat en materia de Mejoramiento de Barrios, según directrices fijadas por la Dirección General. 2. Ejecutar las obras de intervención física a escala barrial que han sido priorizados por la Secretaria de Hábitat. 3. Dirigir e implementar el Plan de Gestión Social y atención a las comunidades de los programas y proyectos de Mejoramiento de barrios promovidos por la entidad. (...)"

Así mismo, la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR ha formulado el proyecto de inversión 208 "Mejoramiento integral de Barrios", que tiene como objetivo general:

"Ejecutar las obras de intervención física a escala barrial que garanticen la realización de procesos de mejoramiento integral de barrios en las áreas priorizadas por el sector Hábitat, mediante acciones conjuntas, articuladas y sostenibles que contribuyan a complementar el desarrollo urbano de la ciudad en zonas con alta vulnerabilidad, e implementar los planes de Gestión Social en cada territorio intervenido, para mejorar la calidad de vida de los habitantes"

Y como objetivos específicos los siguientes:

"1. Reconocer y ofrecer espacios de participación a los pobladores de los territorios a intervenir con formación en temas de ciudadanía, derechos y responsabilidades en el marco de la cultura del hábitat para promover la apropiación del espacio público, veedurías ciudadanas y el deber en la sostenibilidad social. 2. Celebrar con la comunidad beneficiaria de la obra de intervención física a escala barrial los pactos de sostenibilidad, como espacios para el reconocimiento de los derechos y responsabilidades ciudadanas, promoviendo la autorregulación en el uso del espacio público. (...) 6. Realizar la supervisión al proceso de post obra como estabilidad y sostenibilidad de las obras construidas por la Caja de la Vivienda Popular a través de la Dirección de Mejoramiento de Barrios y como tipología de obras de intervención física a escala barrial en donde la Dirección de Mejoramiento de Barrios, encamina sus esfuerzos para la ejecución de proyectos en el espacio público y entorno que conlleven al mejoramiento de

Calle 54 N° 13-30 Código Postal ; 110231, Bogota D.C. PBX: 3494520 Fax: 3105684 www.cajaviviendapopular.gov.co soluciones@cajaviviendapopular.gov.co













Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 2 de 46

Vigente desde: 26/09/2016

las condiciones físicas de escenarios urbanos que faciliten la movilidad, la recreación, el esparcimiento, la cultura y el encuentro comunitario; mediante la elaboración de Estudios y Diseño y/o la intervención físicas y/o post obra en: Vías peatonales, Vías vehiculares restringidas, parques de bolsillo o vecinales, Escaleras, Senderos, Alamedas, Plazoletas, Rondas, Ciclo ruta, Salones comunales y culturales, y mejoramiento del entorno."

En la actualidad se evidencia la necesidad de recuperación y mejoramiento del espacio público a escala barrial, que ofrezca un hábitat más digno a los habitantes de la ciudad.

El Tipo de intervención, "Reparaciones locativas a salones comunales", es una necesidad actual en cada una de las localidades que conforman los "Territorios con Oportunidad" definidos por la Secretaria Distrital del Hábitat y se identifica como uno de los requerimientos para lograr la recuperación y mejoramiento de barrios.

La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, con el fin de contribuir al Programa "Intervenciones Integrales en el Hábitat", y definir la magnitud de cumplimiento para la vigencia 2017, de la meta 465 "Desarrollar el 100% de las intervenciones priorizadas de mejoramiento", del Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Mejor para Todos", pretende satisfacer las necesidades "Reparaciones locativas a salones comunales" que en "materia de renovación urbana" se identifican como oportunidades de recuperación y mejoramiento en las zonas priorizadas.

De esta manera, se pretenden intervenir las zonas priorizadas por la Secretaria Distrital del Hábitat, dentro las UPZ con tratamiento de mejoramiento integral", teniendo en cuenta que, en el ejercicio de priorización, fue fundamental la valoración de la deficiencia en infraestructura en espacio público en las 19 localidades con déficit urbano, específicamente en deterioro social, en los temas de equipamiento para las actividades cívicas y culturales, lo cual se refleja en los planes de acción definidos para cada una de estas áreas de intervención.

En materia de renovación urbana, existe una gran oportunidad de gestión en consideración a la extensión del centro de la ciudad más allá de su referente tradicional, esto es en sectores que se caracterizan por baja ocupación, concentración de población flotante (1,9 millones) y menor población residente (259.587) en cerca de 70 mil hogares en 48.696 viviendas; de estos el 73% está en estratos 2 y 3, el 13,8%, vive en la pobreza y el 1% en indigencia. Algunos sectores sufren un proceso de deterioro urbano y social originado por la migración de actividades a otras zonas de la ciudad y la región, impulsados por razones asociadas a cambios de uso, generando inseguridad, fragmentación del espacio público, desuso de edificaciones. (PDD)

Con la programación de los recursos del proyecto 208 Mejoramiento de Barrios, gestionado por la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, se pretende mejorar el entorno urbano de barrios legalizados, a través de la recuperación, mejoramiento, transformación, embellecimiento y apropiación en la ciudad. Con el propósito de integrar funcionalmente las piezas de la ciudad en la escala barrial, local, zonal, urbana y beneficiar a la población mediante estructuras que optimicen el espacio público, y los equipamientos que en materia de renovación urbana requieren por cada zona priorizada.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario que la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR cuente con contratista(s) de obra idóneo(s) y experimentado(s) que ejecuten los componentes técnicos, sociales, ambientales, administrativos y financieros de cada uno de los salones comunales objeto de este proceso; acciones que conllevarán finalmente a la "Ejecución de obras de intervención física a Escala Barrial" que se contemplan en las metas del plan de "Bogotá Mejor para Todos".

La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, considera necesario contratar las obras de intervención física a escala barrial consistente en las reparaciones locativas requeridas en los salones comunales ubicados en varias localidades de la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con los pliegos de condiciones, anexos técnicos y demás documentos del proceso.

Calle 34 N° 13-30 Cödigo Postal : 110231, Bogota D.C. PBX: 3494520 Fax: 2105684 www.cajaviviendapopular.gov.co soluciones/dicalaviviendapopular.gov.co











Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 3 de 46

Vigente desde: 26/09/2016

#### 2. CONVENIENCIA

El Acuerdo 645 de 2016 del Concejo de Bogotá, mediante el cual se adoptó el Plan de Desarrollo Económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016-2020 "Bogotá mejor para todos", estableció en el artículo 4, Capítulo I, acerca de las "PRIORIDADES: PILARES Y EJES TRANSVERSALES", el Pilar II titulado "Democracia Urbana" y el eje transversal I titulado "Un nuevo ordenamiento territorial". Según el mencionado plan, los pilares y ejes transversales son:

"Los pilares se constituyen en los elementos estructurantes para alcanzar el objetivo del Plan: la felicidad para todos. Se soportan en ejes transversales que son los requisitos institucionales para que los pilares puedan edificarse, fortalecerse, tener vocación de permanencia y constituirse en fundamento del objetivo trazado.

Los pilares son: 1) Igualdad en calidad de vida; 2) Democracia urbana; y 3) Construcción de comunidad. Por su parte, los ejes transversales son: I) Nuevo ordenamiento territorial; II) Desarrollo Económico; III) Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética; y IV) Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia.

Los programas asociados a cada uno de los pilares y ejes transversales están orientados a propiciar transformaciones en la manera de vivir de los habitantes de Bogotá y a hacer del modelo de ciudad un medio para vivir bien y mejor.

Los pilares y ejes transversales prevén la intervención pública para atender prioritariamente a la población más vulnerable, de forma tal que se logre igualdad en la calidad de vida, se materialice el principio constitucional de igualdad de todos ante la ley y se propicie la construcción de comunidad a través de la interacción de sus habitantes para realizar actividades provechosas y útiles".

En complemento de lo anterior, el Plan de Desarrollo Económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016-2020 "Bogotá mejor para todos", define el pilar II "**Democracia Urbana**", de la siguiente manera:

"Incrementar el espacio público, el espacio peatonal y la infraestructura pública disponible para los habitantes y visitantes de Bogotá mediante la ejecución de programas orientados a materializar en acciones concretas el principio constitucional de igualdad de todos ante la ley y su corolario, según el cual el interés general prima sobre el particular. Para tal fin debe tenerse en cuenta que el espacio público y peatonal, así como la infraestructura urbana de una ciudad, deben ser atractivos, no deben requerir membresías y deben garantizar el derecho a su utilización a toda la ciudadanía sin discriminación alguna".

Y Respecto del eje transversal I "un nuevo ordenamiento territorial", la definición que estipula es la siguiente:

"Dotar a la ciudad de una norma urbana que regule su crecimiento para que sea compacto e incorpore los principios de democracia urbana en su desarrollo".

De la misma manera, el Acuerdo 645 de 2016 del Concejo de Bogotá, mediante el cual se adoptó el Plan de Desarrollo Económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016-2020 "Bogotá mejor para todos", estableció en el artículo 23, capitulo III, acerca del pilar 2 "DEMOCRACIA URBANA", el programa de "Intervenciones Integrales del Hábitat", el cual consiste en:

"Mejorar la accesibilidad de los ciudadanos a un hábitat y vivienda, a través de intervenciones integrales para el desarrollo, recuperación, mejoramiento, embellecimiento y transformación en la ciudad y sus bordes".

Catte 34 N° 13-30 Código Postal: 110231, Bogota D.C. PBX: 3494520 Fax: 3105684 www.cajavivlendapopular.gov.co soluciones@cajavivlendapopular.gov.co













Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 4 de 46

Vigente desde: 26/09/2016

La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR implementa el programa "Intervenciones Integrales del Hábitat" mediante el proyecto estratégico 134 "Intervenciones integrales en el hábitat" desde el cual se ejecuta el Proyecto de Inversión 208 "Mejoramiento de Barrios"

Así las cosas, en el diagnóstico del Pilar II "Democracia Urbana" se identifica una problemática a causa del "deterioro urbano y social" que en su efecto genera "la disminución de la calidad de vida de los habitantes", y que, en materia de renovación urbana, presenta una gran oportunidad de recuperación y mejoramiento, en infraestructuras en espacio público a escala barrial.

La propuesta es entender una ciudad que se compacta a través de intervenciones que mejoran el hábitat y que conectan la ciudad con la región, reconociendo de esta manera la relación funcional de la ciudad como núcleo del desarrollo de la región y del país dentro del Sistema de Ciudades de Colombia. (PDD)

La carencia de estructuras físicas funcionales en espacios públicos y de su buen estado para hacer uso del bien, impiden la interacción de los habitantes con beneficios a escala barrial. Algunos sectores sufren un proceso de deterioro urbano, de fragmentación y déficit de áreas del espacio público.

Por ende, desde los lineamientos y políticas del Sector del Hábitat, es congruente realizar la contratación de "Reparaciones locativas a salones comunales", ya que contribuyen al Programa "Intervenciones integrales en el hábitat", a través de la Priorización de la ejecución de la intervenciones por la Secretaria Distrital del Hábitat y se logra beneficiar a la comunidad de estratos 1 y 2, con lugares aptos para realizar reuniones, eventos y actividades que promueven y fortalecen la gestión social en cada localidad de los Territorios con Oportunidad.

Entre las metas establecidas por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, para contribuir al Programa "Intervenciones integrales en el hábitat", se encuentra registrada la meta 465 "Desarrollar el 100% de las intervenciones priorizadas de mejoramiento", y con la contratación de "Reparaciones locativas a salones comunales", se logra definir la magnitud de cumplimiento para la vigencia del 2017.

La Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de la Vivienda Popular, viene articulando las acciones de intervención de este tipo de equipamientos con el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, quienes como entidad responsable de promover la participación ciudadana y comunitaria, realizará el análisis de solicitudes y priorización de los salones comunales a intervenir.

Es así como en el mes de febrero de 2017, se recibió de parte de esta Entidad, la priorización de salones comunales, los cuales fueron georeferenciados y pre viabilizados, con el fin de realizar las respectivas visitas técnicas.

Posteriormente, se recibió de la Secretaría Distrital de Hábitat, mediante radicado 2017ER4585 del 15 de marzo de 2017, una segunda lista de salones comunales pre viabilizados, los cuales fueron cruzados con los lineamientos de evaluación que tiene la DMB, con el fin de realizar las respectivas visitas y diagnóstico de estos equipamientos.

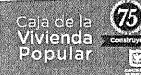
En virtud de lo anterior, las funciones y objetivos de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR confluyen en el objetivo de contribuir al cumplimiento de las metas del programa "Vivienda y Hábitat Humanos "del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016-2020 "Bogotá mejor para todos", y especificamente del proyecto "Intervenciones Integrales del Hábitat".

Calle 54 N\* 13-30 Cödigo Postal: 110231, Bogota D.C. PBX: 3494520 Fax: 3105684 www.cajavkiendapopular.gov.co soluciones@cajavkiendapopular.gov.co













Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 5 de 46

Vigente desde: 26/09/2016

#### OBJETO

REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LOS SALONES COMUNALES, UBICADOS EN LAS LOCALIDADES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ANEXOS TÉCNICOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

#### 3.1. ALCANCE DEL OBJETO

Para el cumplimiento del objeto contractual, se estructuró por grupos de salones comunales a intervenir con reparaciones locativas, que se desarrollarán así:

GRUPO	LOCALIDAD	BARRIO	DIRECCIÓN
	SAN CRISTÓBAL	JUAN REY	Carrera 13 este No. 70 – 36 sur
	SAN CRISTOBAL	GRANADA SUR	Carrera 2 este No. 20 A - 05
' [	SANTA FE	EGIPTO ALTO	Calle 9 A No. 5 – 54 Este
	USME	NUEVO PORVENIR	Diagonal 98 A sur No. 51 – 28 Este
	CIUDAD BOLÍVAR	MILLÁN	Diagonal 66 sur No. 19 A - 93
2	CIODAD BOLIVAR	MINUTO DE MARÍA	Сагтега 18 A Bis B No. 80 A – 31 sur
	BOSA	ARGELIA	Carrera 81 C No. 60 - 51 sur
	SUBA	LISBOA	Carrera 51 A No. 132 A - 16
3	USAQUÉN	VERBENAL	Calle 186 C No. 18 B- 55
	OSAQUEN	CERRO DEL NORTE	Carrera 1 A No. 161 – 24

Los anteriores grupos se constituyeron por los salones comunales de barrios más cercanos entre sí, para facilitar la simultaneidad de intervención con reparaciones locativas.

Cabe resaltar que antes de iniciar actividades los contratistas deberán realizar visita a los salones comunales con el fin de realizar la verificación de las actividades a realizar y las cantidades de obra en cada uno de los salones comunales adjudicados.

Los CONTRATISTAS deberán realizar de manera simultánea todos los frentes de obra de los salones comunales que conforman cada uno de los grupos dentro del plazo de ejecución del contrato adjudicado, según Programación de Obra que cada CONTRATISTA presente al INTERVENTOR, quien podrá realizar las observaciones del caso y que serán acogidas por el CONTRATISTA.

De la misma manera, para efectos de la programación de obra en los salones comunales, se deberá tener en cuenta la programación y secuencia de actividades que se desarrollarán en dicha edificación, con el objetivo de su adecuada coordinación.

Las actividades de reparaciones locativas a realizar se desarrollarán según la necesidad de cada salón comunal.

PARÁGRAFO. Se entenderá por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.

Caile 54 N° 13-30 Código Postal : 110231, Bogotà D.C. PBX: 3494520 Fax: 3105684

www.cajaviviendapopular.gov.co soluciones@cajaviviendapopular.gov.co













Código: 208-DGC-Ft-45

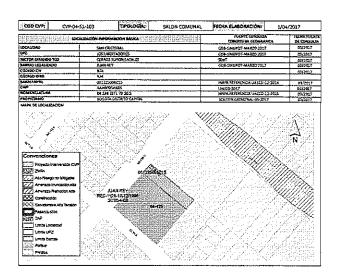
Versión: 1

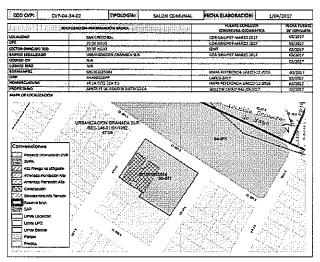
Pág: 6 de 46

Vigente desde: 26/09/2016

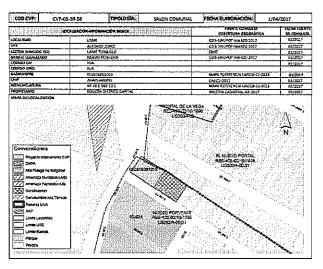
#### 3.2. LOCALIZACION DE LOS SALONES COMUNALES

#### **GRUPO 1**





COD CVP:	CVP-03-96-26	TPQLOGIA:	SALON COMUNAL	FECHA ELABORACIÓN:	1/04/2017
adhininadi	DOCK MACON HANDS	meación Básica!	Historia da da de H	RJEKIE LOKSJUCK COMPATURA GEOGRÁFII	CA DE CONSLICTA
CAUDAD	SANTA	AT.		GDB-SHUPOT-MARTO 2017	03/2017
71	1,00,000	1672		ODG SWUPDT 443827 2017	08/2017
LCTOR BIRKLING TO				30HF	07/2:27
arrio legalicado		CYLAR TURBAY AYALA (E	TIPTO ACTOS	GUB-SOLUPOT AMBRED 2017	0,90015
ORNGO CIV	H/A				03/2617
OBSGD (DMB	H/A				
iabawanyke		SOLITION STATES		Mark referencia lasco 33	
NIF		E420114		LIAFCD-2017	G1/2017
ABUTALIJIMA	0.94			napa referencia uasco 12	
Hometario Nama de Localiza	2065	44.FC		POLICY CATASTRAL OF TOTAL	03/2017
EGPTO FESTIVATO SETAMOS Convencione	21926 21				N N
Convencione  Proyects int	PROCE TO THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROCESS OF THE PROPERTY OF THE PR				<b>N</b>
Convencione  Proyects int  Alto Reego  Antenada in	PROCES  D  D  D  D  D  D  D  D  D  D  D  D  D	71271606 ·			
Convencione  Proyects int	PROSE TO STANDARD CLAR TO THE	71271606 ·			
Converteione  Proyects int  After Respon	PROSE TO STANDARD CLAR TO THE	71271606 ·			
Converteione  Proyects int  After Respon	TO MESSAGE AND TURBAY AND RESTRICT AND RESTR	71271606 ·			
Convencione  Proyects int  Atto Riega  Amenica No.  Convencione  Proyects int  Convencione  Amenica No.  Convencione  Amenica No.  Convencione  Convencione  Convencione  Convencione  Convencione  Convencione  Convencione	TO MESSAGE AND TURBAY AND RESTRICT AND RESTR	71271606 ·			
Convencione  Proyects int  America in  America in  America in  Convencione  America in  America in  Convencione  America in  Convencione  America in  Convencione  America in  Convencione	PROCES  D  D  D  D  D  D  D  D  D  D  D  D  D	71271606 ·			
FEST 103-15972 SET 14M-002 ( Converted one Proyects Inti 20 Add Resign Z. After Resign Z. Annexata Re Construction Services and Lessons Ro	TO MESSAGE AND	71271606 ·			
FEST 103-1972 SF144-001 SF144-001 Converticione Proyecto Info DASA Annessa Ne Annessa Ne Converticione Lesenta No Convert	PROSECTION  TO THE PROPERTY OF	71271606 ·			
Converticione SPIANOSI SPIANOSI SPIANOSI SPIANOSI SPIANOSI SPIANOSI AMERICA AM	PROSECTION  TO THE PROPERTY OF	71271606 ·			
ESS 103-18792 SEPHANDS SEPHANDS Proyection Proyection DAGA Annexista for Annexista for Construction Security Annexista for Construction United Security Limits	PROSECTION  TO THE PROSECTION OF THE PROSECTION	71271606 ·			
FEST 103-15972 SET 144-001  CONVERTIGIONE  Proyecto Info  DATA  ANNIARIA  ANNIARIA  ANNIARIA  ANNIARIA  ANNIARIA  ANNIARIA  ANNIARIA  JENNIARIA  JENNIARIA	PROSECTION  TO THE PROSECTION OF THE PROSECTION	71271606 ·			



Calle 54 N° 13-30 Código Postal : 110231, Bogotá D.C. PBX: 3494520 Fax: 2105684 www.cajawirendapopular.gov.co soluciones@cajawirendapopular.gov.co











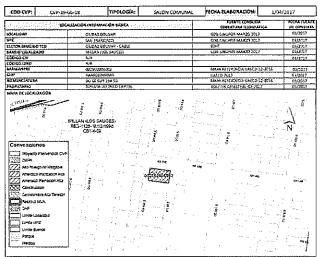
Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

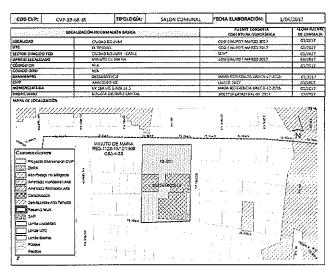
Pág: 7 de 46

Vigente desde: 26/09/2016

#### **GRUPO 2**



COO CVP:	CVP-D3-84-63	TEPOLOGIA:	SALON COMUNAL	PECHA ELABORACIÓN:	1/04/2017
	LOCALIZACION-ING	DEMORBON BASIER 1,:	k propinsk dali g septis	ruente combulta Contriura giográfia	PECHA PULME EA. DE CONTRATO
CAUDAD	6054	,		GDB SPAUPOR MARGO EDEZ	ab/2017
jr <u>e</u>	fx354	OCCUPATAL		4NA SINGERST MARZO 2017	88/2747
ACTOR CHISCOD	TED HOSE			SENT	49/7017
AKRES TEMPLETAL	KI 6405	THE STRUCKS IN LEPAT		CONTRACTOR STATE	(0)/2519
DOUBLE CIV	5/3				0,720
discrete	N/A				
TEMPTHE SE	Down't	25067017		MAN KINISHIDA DATED 12	2884 675,675
AP:	AAA	DESIGNATION OF THE PERSON OF T		UA423-2917	4975017
DAVENCLATURA	ÇAKI	280 24 25A 103		mam referencia daeco-12	
DIVATABLE	LUNT	A DE ACTION COMUNAL LA F	*	SOUTH CATASTRAL-DI-7017	(07/2007
Convencion	SAN PEDR	Ass.	DO NJESTRA SEJAA SE BELIAS BELIAS	la raz	ALTERNATION LAND
Proyects in SUPA. ZZ AND Rhisgo	TO SERVICION CLP B233/2-00 UO: NU/ESTE EX-23-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-	ASO INSET	1156-15/12/1926	la PMI	PARTIES TAVE
Projecto in SLIPA. ZZ Alto Rivingo ZZ Arremato i	ESTADITION OF BESTADITION OF BESTADI	ASO INSET	1156-15/12/1926	TARE	Andreas Control of the Control of th
Projects in Strage Stra	25-73-07000 E23372-00 E23372-00 UIQ RUEDTH CO-200-5000 Ale REPORTED AL	ASO INSET	326-16.021666	TARE	Andreas Control of the Control of th
Projecto le  Di.Ph.  No. Riviga  Artoriale le  Generale le  Generale Repres Li	ES-TS-OTTOPY ES-TS	ASO INSET	326-16.021666	LAPICE	Property Control
Properties  Diffe  Diffe  Arterials  Arterials  Generalis  Generalis  Services  Servic	ESPERATOR OF BESTALL OF THE PROPERTY OF THE PR	ASO INSET	326-16.021666	LA PICE	A STANCE OF THE PROPERTY OF TH
Projects in State of	ESPERATOR OF BESTALL OF THE PROPERTY OF THE PR	ASO INSET	326-16.021666	LAPRE	And the second s
Properties  Diffe  Diffe  Arterials  Arterials  Generalis  Generalis  Services  Servic	ES-CA-OTTORY TOPYCOCCOR CUP ES-CA-OTTORY TOPYCOCCOR CUP ES-CA-OTTORY TOPYCOCCOR TOPYCOCCO TOPYCO	ASO INSET	326-16.021666	LAPRE	And Andreas Control Co
Alto Rivege Advances in American III Committee III Committ	Enrichment Volument V	ASO INSET	326-16.021666	LAPRE	Andrews Color Colo
Projects in State of	Enrichment Volument V	ASO INSET	326-16.021666	LAPRE	A STATE OF THE STA



Calle 54 N° 13-30 Código Postal : 110231, Bogotá D.C. PBX: 3494520 Fax: 2105584 www.cajaviviendapopular.gov.co soluciones@cajaviviendapopular.gov.co















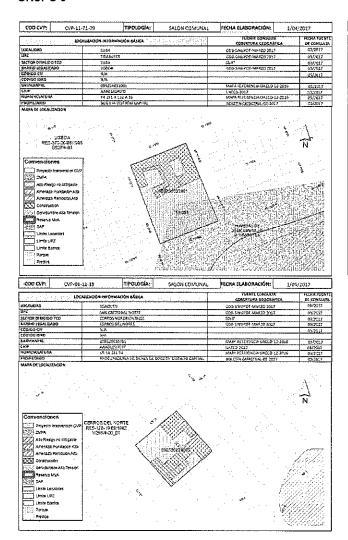
Código: 208-DGC-Ft-45

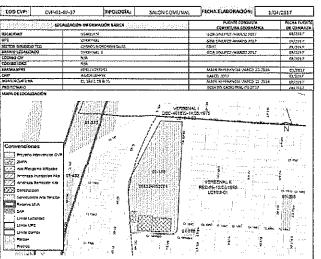
Versión: 1

Pág: 8 de 46

Vigente desde: 26/09/2016

#### **GRUPO 3**





#### 4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y a los contratos que de él se deriven, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

Calle 54 N° 13-30 Código Postal : 110231, Bogota D.C. PBX: 3494520 Fax: 2105684 www.sajaviviendapopular.gov.co soluciones@cajaviviendapopular.gov.co











Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 9 de 46

Vigente desde: 26/09/2016

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y en razón a las características de los servicios objeto de la presente contratación, se llevará a cabo un procedimiento de contratación a través de la modalidad de Licitación Pública.

#### 5. ESTUDIO ECONÓMICO DE SECTOR.

Ver anexo Análisis del Sector

#### COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE EL (LOS) CONTRATO (S).

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial asignado, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas y sus prórrogas, si las hubiere.
GARANTIAS	Según las señaladas en el numeral acerca de las garantías del presente documento de estudios previos.
RETEFUENTE	Según el estatuto tributario y demás normas relacionadas.
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del adjudicatario
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS 4) UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA	* PROADULTO MAYOR (2%)  * PROCULTURA (0.5)  * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1% del valor bruto)  * UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA (0.5)
CONTRIBUCION ESPECIAL DE OBRA PÚBLICA	5%

#### 7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para cada grupo en el presente proceso de selección corresponde a:

GRUPO	PRESUPUESTO POR GRUPO	LOCALIDAD	BARRIO
		SAN CRISTÓBAL	JUAN REY
1	TRESCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$ 310.689.814)	SAN CRISTODAL	GRANADA SUR
'		SANTA FE	ALTOS DE EGIPTO
		USME	NUEVO PORVENIR
	DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$ 272.222.213)	CIUDAD BOLÍVAR	MILLÁN
2		CIODAD BOLIVAN	MINUTO DE MARÍA
		BOSA	ARGELIA
	DOCUMENTO OUR PENTA VEDOCANIA DOCUMENTO OUR TOO OUR THE	SUBA	LISBOA
3	DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$242.411.985)	USAQUÉN	VERBENAL
		USAQUEN	CERRO DEL NORTE

Calle 54 N° 13-30 Código Postal : 110231, Bogotà D.C. PBX: 3494520 Fax: 2105684 www.cajaviviendapopular.gov.co soluciones@cajaviviendapopular.gov.co













Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 10 de 46

Vigente desde: 26/09/2016

Dentro de los presupuestos para cada uno de los grupos, se encuentran incluidos todos los impuestos y gravámenes nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

La presente contratación será adjudicada por Grupos. Los contratos que se suscriban como resultado del presente proceso de selección tendrán una forma de pago por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, de acuerdo con los valores unitarios establecidos en la propuesta económica, propuesta que debe incluir todos los costos, directos e indirectos (A.I.U) y Gestión Social y SSTMA, que implique la ejecución de las actividades de construcción, entre ellos los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, maquinaria, los costos de trabajo social, seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo y medio ambientales y demás inherentes a la ejecución de las obras enfocados al cumplimiento del objeto contractual.

La forma de pago se encuentra establecida en el anexo técnico. Las actividades SOCIALES y SSTMA serán pagadas de conformidad con el anexo SOCIAL y el anexo SSTMA.

El Proponente deberá tener en cuenta que el (los) contrato (s) que se derive (n) del presente proceso estará (n) sujeto (s) al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del CONTRATISTA.

NOTA 1: Los gastos en que deban incurrir los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR no reconocerá ni reembolsará ningún valor adicional por los conceptos anteriormente enunciados. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

NOTA 2: Los precios ofertados para cada una de las actividades a ejecutar, no podrá ser superior al VALOR UNITARIO MÁXIMO establecido por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, so pena de rechazo de la propuesta, los cuales se establecen a continuación:

La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, estableció el listado de actividades y los valores máximos con los cuales se desarrollarán las reparaciones locativas en cada uno de los salones comunales para los tres grupos, así:

#### LISTADO DE ACTIVIDADES Y VALORES MÁXIMOS

ITEM	DESCRIPCION	UND	VA	LOR UNITARIO MÁXIMO
1	PRELIMINARES			
1,1	Localización y Replanteo con Comisión Topográfica	M2	\$	1.590
1,2	Cerramiento en lona verde con parales en madera anclados al piso (amarre en alambre # 18) h = 2,00 m (Incluye excavación)	ML	\$	16.902
1,3	Demolición de Acabado de piso hasta e=0,15 m (incluye trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA)	M2	\$	17.855
1,4	Demolición de enchape de muros y pega, (incluye traslegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA)	M2	\$	6.376
1,5	Demolición Escaleras (piedra o concreto) - incluye trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	M2	\$	53.194
1,6	Desmonte Cielo raso existente (incluye trasiego, cargue y retiro)	M2	\$	15.896
1,7	Demolición de Acabado de piso, guarda escobas Y PEGA (incluye trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA)	M2	\$	12.097

Calle 54 N° 13-30 Código Postal : 110231, Bogotá D.C. PBX: 3494520 Fax: 3105684 www.cajaviviendapopular.gov.co







Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 11 de 46

Vigente desde: 26/09/2016

ITEM	DESCRIPCION	UND	VAL	OR UNITARIO MÁXIMO
1,8	Demolición de enchape de muros y pega, (incluye trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA)	M2	\$	6.293
1,9	Desmonte de cielo raso en Drywall	M2	\$	15.546
1,10	Desmonte de Aparatos sanitarios (lavaplatos, lavamanos, sanitarios, orinales, estufas, etc.), (incluye trasiego, cargue y retiro)	UN	\$	18.916
1,11	Desmonte de Puerta, Ventanas, Marcos y Rejas (incluye trasiego, cargue y retiro)	UN	\$	14.890
1,12	Desmonte de Cubierta termo acústica (incluye, andamios, seguridad, cargue y retiro)	M2	\$	17.194
1,13	Desmonte y retiro luminaria de techo (incluye cargue y retiro)	UN	\$	14.797
1,14	Demolición de muros en mampostería (incluye trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA)	M2	\$	14.994
1,15	Demolición Mesón de Cocina (incluye trasiego, cargue y retiro)	ML	\$	16.218
1,16	Desmonte de Canal (incluye trasiego, cargue y retiro)	ML	\$	3.938
_1,17_	Movimiento de Enseres Retiro y Reinstalación	M2	\$	1.611
1,18	Demolición de Pañete (Incluye empacado, trasiego, cargue y Retiro)		\$	7.220
1,19	Desmonte de estructura portante cubierta (incluye andamios, seguridad industrial, trasiego, cargue y retiro)	M2	\$	26.966
1,20	Demolición manual contrapiso o placa de anden en concreto - incluye trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	UN	\$	19.200
1,21	Desmonte de tarima existente, (tarima, escalera, muros y estructura) incluye trasiego, cargue y retiro	M2	\$	18.000
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS			
2,1	Excavación manual de material común (incluye cargue y disposición mecánica a sitios autorizados SDA)	М3	\$	33.636
3	ESTRUCTURAS			
3,1	Suministro e instalación de mesón en concreto de 2.500 psi, e=0.1m (incluye. Refuerzo de 60000 PSI)	M2	\$	126.516
3,2	Suministro e instalación de enchape de mesón en granito pulido fundido en sitio. Ancho 0.60 a 0.80	ML	\$	163.856
3,3	Suministro e instalación de mesón en acero inoxidable 304 cal 20, incluye parrilla y poceta lavaplatos y griferia	ML	\$	600.000
3,4	Suministro e instalación de Placa de contrapiso en concreto de 3000 psi, e=0.10 (incluye malla electrosoldada, formaleta, fundida y curado)	M2	\$	94.288
3,5	Suministro e instalación de nueva tarima (muros, estructura concreto viguetas y plaquetas prefabricadas, escaleras)	M2	\$	94.822
3,6	Suministro e instalación de escalera en concreto de 3000 psi, incluye acero de refuerzo de 6000	M3		
3,7	suministro e instalación de Viga canal en Concreto impermeabilizado de 3500 PSI	m3	\$	712.393
4	PAÑETES			
4,1	Suministro e instalación de Pañete liso sobre muros 1:4 e= 0,02 m incluye filos y dilataciones	M2	\$	16.898
4,2	Suministro e instalación de Pañete impermeabilizado 1:4 (incluye filos y dilataciones)	M2	\$	18.660
4,3	Suministro e instalación de Alistado de muros para enchape (Incluye picada)	M2	\$	18.072
4,4	Suministro e instalación de Pañete 1:4 mezclado en obra e=0,06 m, incluye filos y dilataciones	M2	\$	37.385
5	MAMPOSTERIA			
5,1	Regatas con cortadora de disco de 9" (incluye trasiego, cargue y retiro)	ML	\$	8.807
5,2	Suministro e instalación de Apoyo para mesón en bloque Nº. 4 (Incluye materiales y mano de obra).	ML	\$	18.414
5,3	Suministro e instalación de Bordillo poceta 0,40 x 0,125 en ladrillo tolete común. (incluye materiales y mano de obra).	ML	\$	11.461
5,4	Suministro e instalación de Muro divisorio de baños en fibrocemento o superboard de 8mm y enchapados en cerámica, enchape cerámica 25X40	M2	\$	179.024

Calle 54 N° 13-30 Código Postal : 110231, Bogotá D.C. PBX: 3494520 Fax: 3105684 www.cajaviviendapopular.gov.co sotuciones@cajaviviendapopular.gov.co











Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 12 de 46

Vigente desde: 26/09/2016

ITEM	DESCRIPCION	UND	OR UNITARIO MÁXIMO
5,5	Suministro e instalación de Muro en mampostería bloque #4	M2	\$ 39.938
5,6	Suministro e instalación de Cuchilla en muro en mampostería bloque #4	M2	\$ 43.164
6	ENCHAPES		 
6,1	Suministro e instalación de Enchape de Piso pared Duro Piso 33,8 x 33,8 corona o similar	M2	\$ 47.951
6,2	Suministro e instalación de Enchape de pared 25x40 cms, color blanco mate -Cerámica	M2	\$ 42.997
6,3	Suministro e instalación de piso en baldosín de granito destroncado y brillado	M2	\$ 60.000
6,4	Suministro e instalación de Emboquillado, destroncado y brillado de baldosín de granito existente	M2	\$ 6.216
6,5	Suministro e instalación de Guarda escoba en duro piso 33.8x33.8 con h=0.10	ML	\$ 21.430
6,6	Suministro e instalación de Wind en aluminio (Incluye suministro e instalación)	ML	\$ 5.283
6,7	Mantenimiento de carpintería en madera (puertas incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, tintilla selladora, sellador lijable, laca y reinstalación)	M2	\$ 66.800
6,8	Suministro e instalación de Enchape de pared 25x40 cms, color blanco mate cerámica (incluye suministro e instalación)	ML	\$ 31.170
7	INSTALACIONES HIDRAULICAS		
7,1	Punto AF lavamanos (Incluye suministro e instalación, incluye codo de 45°, tubería PVC, unión, soldadura y cinta teflón)	UN	\$ 42,213
7,2	Punto AF lavaplatos (Incluye suministro e instalación, incluye codo de 45°, tubería PVC, unión, soldadura y cinta teflón)	UN	\$ 42.213
7,3	Punto AF Aparatos Sanitarios (Incluye suministro e instalación, incluye codo de 45°, tubería PVC, unión, soldadura y cinta teflón)	UN	\$ 42.527
7,4	Punto AF Llave Manguera (Incluye suministro e instalación, incluye codo de 45°, tubería PVC, unión, soldadura y cinta teflón)	UN	\$ 42.248
7,5	Red de suministro de PVC 1/2" (Incluye suministro e instalación)	UN	\$ 11.351
7,6	Registro de 1/2" (Incluye suministro e instalación)	UN	\$ 37.776
7,7	Accesorios PVC. De 1/2 " (Incluye suministro e instalación)	UN	\$ 1.632
7,8	Suministro e instalación tanque de distribución 1000 lts. Colempaques con tapa o similar	UN	\$ 800.736
7,9	Suministro e instalación Grifería institucional tipo push para LAVAMANOS, cuerpo metálico incluye acoples, regulador de caudal y complementarios para su funcionamiento, conexión a red de ½"	UN	\$ 167.137
7,10	Suministro e instalación Grifería tipo push para ORINAL, cuerpo metálico, incluye instalación, acople plástico regulador de caudal y complementarios para su funcionamiento.	UN	\$ 202.537
7,11	Suministro e instalación Grifería tipo push para SANITARIO	UN	\$ 603.537
7,12	Registro de 3/4" (Suministro e instalación, incluye caja plástica embebida)	UN	\$ 56.508
7,13	Registro de 1 1/2" (suministro e instalación)	ŲN	\$ 88.575
7,14	Red de suministro PVCP RDE 21 de 1 1/2" (incluye suministro e instalación)	ML	\$ 30.591
7,15	Red de suministro PVCP RDE 21 de 1" (incluye suministro e instalación)	ML	\$ 21.296
7,16	Red de suministro PVCP de 1/2" (incluye suministro e instalación)	ML	\$ 19.999
7,17	Red de suministro PVCP RDE 21 de 3/4"(incluye suministro e instalación)	ML	\$ 20.264
7,18	Suministro e instalación de Punto hidráulico AF de 11/4"	UN	\$ 37.347
8	INSTALACIONES SANITARIAS		
8,1	Red sanitaria 4" (Incluye suministro e instalación)	ML	\$ 31.046
8,2	Accesorios Tubería 4" (Incluye suministro e instalación)	UN	\$ 10.245
8,3	Punto Sanitario 2" Para lavamanos, lavaplatos, orinales y pocetas (Incluye suministro e instalación, incluye codo de 45°, tubería PVC sanitaria, sifón, unión, soldadura y cinta teflón)	UN	\$ 47.835
8,4	Revisión general de instalaciones Sanitarias	GLB	\$ 100.000
8,5	Suministro e instalación de caja de inspección 60x60 cm (Norma NS-068 y 4.1 de la EAB)	ÜÑ	\$ 332.896
9	INSTALACIONES AGUAS LLUVIAS		

Calle 54 N° 13-30 Código Postař : 110231, Bogotá D.C. PBX: 3494520 Fax: 3105584

www.cajaviviendapopular.gov.co soluciones@cajaviviendapopular.gov.co











Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 13 de 46

Vigente desde: 26/09/2016

ITEM	DESCRIPCION	UND	V	ALOR UNITARIO MÁXIMO
9,1	Accesorios PVC S de 4" (Incluye suministro e instalación)	UN	\$	10.245
9,2	Tubería PVC de 4° (Incluye suministro e instalación)	ML	\$	20.907
9,4	suministro e instalación de canal en lámina para aguas lluvias (incluye anticorrosivo y esmalte sintético a dos manos)	ML	\$	44.374
10	INSTALACIONES DE GAS			
10,1	Suministro e instalación de Tubería cobre rígido 1/2", incluye accesorios Tipo L	ML	\$	25.352
10,2	Suministro e instalación de Válvula de gas de 1/2" (Incluye suministro e instalación)	UN	\$	14.402
10,3	Suministro e instalación de Estufa semi industrial, un módulo enano de un quemador y un módulo convencional con dos quemadores, mesón en acero inoxidable	UN	\$	1.225.475
10,4	Suministro e instalación de Campana extractora para cocina en acero inoxidable c.20 m	UN	\$	632.344
10,5	Suministro e instalación de Campana extractora marca CHALLENGER referencia CX 4792 o similar	UN	\$	632.595
11	INSTALACIONES ELECTRICAS			
11,1	Interruptor doble luminex REF. 105583 o similar (incluye retiro suministro e instalación)	UN	\$	15.239
11,2	Interruptor sencillo luminex REF. 105840 o similar (incluye retiro suministro e instalación)	UN	\$	12.278
11,3	Toma de incrustar doble con polo a tierra aislado 15a regulada (incluye retiro, suministro e instalación)	UN	\$	15.802
11,4	Suministro e instalación de Tubería Conduit PVC 1/2" Norma Icontec Nº 979, incluye accesorios, soportes, codos, adaptadores y elementos de fijación (pernos, cargas, etc.).	ML	\$	5.587
11,5	Cable Eléctrico C.12 (incluye retiro, suministro e instalación)	ML	\$	9.465
11,6	Salida para alumbrado roseta 120 V Hasta 5,5 m. (incluye retiro suministro e instalación)	UN	\$	61.342
11,7	Salida alumbrado Lampara fluorescente 2 x 32 w, t8,120 v hasta 7 m (incluye retiro, suministro e instalación)	UN	\$	59.166
11,8	Salida para tomacorriente doble con polo a tierra monofásico Hasta 9 m (incluye Retiro, suministro e instalación)	UN	\$	76.484
11,9	Suministro e instalación de lámpara fluorescente de 2x32 W, T8 Cerrada(incluye balastro)	UN	\$	53.120
11,10		UN	\$	62.990
11,11	Suministro e instalación de bala led de 8" 21 V de incrustar	ŲN	\$	64.793
11,12		UN		
11,13		UN	\$	123.153
11,14		GLB	\$	180.000
12	PISOS		***********	
12,1	Alistado de pisos en mortero 1:4 Impermeabilizado e=0,04m	M2	\$	24.017
12,2	Construcción de media caña (granito) h=0,10 (incluye fundida en sitio, sellado y pulida)	ML	\$	54.062
12,3	Construcción de Media caña en gravilla (incluye suministro e instalación)	ML	\$	19.733
12,5	Suministro e instalación Adoquín de arcilla tráfico liviano (0,20x0,10x0,06) sobre 4cms mortero / TERRACOTA - CORAL - CAFÉ	M2	\$	57.802
13	CARPINTERIA METALICA			
13,1	Suministro e instalación de Ventana corrediza en lámina cold rolled Cal. 18. incluye vidrio laminado 6 mm.	M2	\$	243.474
13,2	Esmalte sobre rejas, ventanas y lámina llena	M2	\$	16.927
13,3	Suministro e instalación de Puerta en aluminio anodizado ala doble perfil Aln-362+ marco (suministro e instalación)	M2	\$	292.284
13,4	Pintura anticorrosivo color blanco sobre cercha metálica soporte cubierta	ML	\$	5.965
13,5	Pintura esmalte transparente sobre madera cercha soporte cubierta	ML	\$	5.965
13,6	Suministro e instalación de puerta metálica exterior, dimensiones H: 2,1m ancho variable entre 1,0 y 1,25, puerta construida en lámina cold roled calibre 16 y marco en lámina cold roled Cal. 18, incluye	UN	\$	813.688

Calle 54 N\* 13-30 Código Postal : 110231, Bogotá D.C. PBX: 3494520 Fax: 3105684 www.cajaviviendapopular.gov.co sotucionesi@cajaviviendapopular.gov.co













Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 14 de 46

Vigente desde: 26/09/2016

ITEM	DESCRIPCION		VAL	OR UNITARIO MÁXIMO
	bisagras, pintura esmalte			
13,7	Suministro e instalación de puerta metálica interior, dimensiones H: 2,1m ancho variable entre 1,0 y 1,25, puerta construida en lámina cold roled calibre 16 y marco en lámina cold roled Cal. 18, incluye bisagras, pintura esmalte	UN	\$	813.688
13,8	Suministro e instalación de Puertas y/o División para baños en acero inoxidable 304 cal 20 anclado a pared, con estructura interna en perfil tubular cuadrado, línea institucional o equivalente de igual calidad o superior, instalado con anclajes, según diseño. Incluye suministro, montaje	M2	\$	600.000
13,9	Estructura perfil en Tubo rectangular 4x4 de 2mm (Para cubierta metálica). Incluye anticorrosivo.	ML	\$	25.703
13,10	Suministro e instalación de ventana de 1.90m x 1.50m para pasa comidas con mesón en acero inoxidable	UN	\$	1.614.000
13,11	Suministro e instalación de Marco en aluminio con pintura electrostática blanca de 60x60 con acrílico	ŲN	\$	62,700
13,12		ML	\$	296.392
14	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS			
14,1	Sanitario interinstitucional referencia corona Báltico Anti bacterial o similar. (Incluye válvula de control y descarga tipo push Antivandálica) (incluye suministro e instalación)	UN	\$	594.526
14,2	Sanitario interinstitucional referencia corona Báltico Antibacterial o similar. (incluye válvula de control y descarga tipo push Antivandálica) (incluye suministro e instalación)	UN	\$	661.675
14,3	Orinal línea adulto color blanco, referencia corona gottas Antibacterial o similar. (incluye grifería tipo push antivandálico) (incluye suministro e instalación)	UN	\$	453.427
14,4	Suministro e instalación de Juegos incrustaciones accesorios en porcelanas (cuatro piezas)	UN	\$	86.305
14,5	Barra de ayuda para minusválidos (Incluye Accesorios, suministro e instalación)	UN	\$	272.511
14,6	Suministro e Instalación lavaplatos en acero inoxidable,60X40 SOCODA o Similar (incluye griferia)	UN	\$	104.610
14,7	Lavamanos de colgar color blanco, referencia corona Milano o similar (incluye válvula de control y grifería tipo push antivandálico) (incluye suministro e instalación)	UN	\$	170.443
14,8	Punto sanitario de 4" Para sanitarios (Incluye suministro e instalación, incluye codo de 45°, tubería PVC sanitaria, sifón, unión, soldadura y cinta teflón)	UN	\$	56.850
14,9	Sanitario avanti plus corona o similar. (Incluye Válvula de suministro de agua Hidrostática anti sifón) (incluye suministro e instalación)	UN	\$	281.005
14,10	Rejilla de ventilación plástica 30 x 30 (Suministro e instalación)	UN	\$	18.587
15	PINTURA			
15,1	Pintura Acrilica tres (3) manos color incluye filos y dilataciones	M2	\$	12.034
15,2	Pintura epóxica. Incluye filos y dilataciones	M2	\$	12.725
15,3	Pintura tipo Korasa o similar para fachada incluye filos y dilataciones	M2	\$	25.889
15,4	Graniplast esgrafiado fachada incluye filos y dilataciones	M2	\$	15.270
15,5	Estuco sobre pañete y vinilo blanco 3 manos incluye filos y dilataciones	M2	\$	13.602
15,6	Resane y pintura de guarda escoba altura 8-12 cm en esmalte color negro incluye filos y dilataciones	ML	\$	4.950
16	CIELOS RASOS		_	40.070
16,1	Suministro e instalación de Cielo raso en drywall (incluye estructura, tornillería y accesorios, etc.)	M2	\$	48.970
16,2	Suministro e instalación de Cielo raso en Superboard e=6 mm (incluye estructura, tornillería y accesorios, etc.)	M2	\$	84.952
16,3	Pintura Tipo II Vinilo Bajo techo 2 manos	M2	\$	7.649
17	CERRADURAS, VIDRIOS Y ESPEJOS		<u> </u>	*******
17,1	Suministro e Instalación de Cerradura pomo para puerta de oficina y/o baños y/o alcobas (Incluye dos juegos de llaves)	UN	\$	28.000

Calle 54 N° 13-30 Código Postal ; 110231, Bogotá D.C. PBX: 3494520 Fax: 3105584

www.cajaviviendapopular.gov.co soluciones@cajaviviendapopular.gov.co













Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 15 de 46

Vigente desde: 26/09/2016

ITEM	DESCRIPCION	UND	VAL	VALOR UNITARIO MÁXIMO	
17,2	Suministro e Instalación espejo baño 0,75 * 0,90 de 4mm.	M2	\$	38.708	
17,3	Suministro e Instalación de Cerradura DE SEGURIDAD para puerta de ACCESO Yale Cerradura 987 Izquierda 70mm Llave Multipunto SKU: 148587 (Incluye dos juegos de llaves)	ŲN	\$	140.000	
17,4	Suministro e instalación de Vidrio incoloro peldar 5 mm o similar	M2	\$	35.605	
17,5	Suministro e instalación de Vidrio martillado 4 mm o similar.	M2	\$	45.260	
18	OBRAS EXTERIORES Y VARIOS				
18,1	Suministro e instalación de Cubierta teja techoline termoacustica peso 6,4 kg a color. (incluye clips de fijación y remates de cubierta)	M2	\$	113.573	
18,2	Suministro e instalación de teja termoacustica igual a la existente	M2	\$	113.574	
18,3	Impermeabilización con manto edil y pintura bituminosa	M2	\$	25.881	
18,4	Impermeabilización con manto elastoply mineral verde fv 3,5 mm	M2	\$	32.000	
18,5	Suministro e instalación de Canal en lámina galvanizada Cal. 22; DS=50	ML	\$	33.606	
18,6	Suministro e instalación Flanche en lámina calibre 26	ML	\$	25.304	
18,7	Suministro e instalación de Estructura perfil en Tubo rectangular 8x4 de 2mm (Para cubierta metálica). Incluye anticorrosivo.	ML	\$	32.032	
18,8	Suministro e instalación teja polyacril	M2	\$	35.176	
18,9	REVISIÓN y limpieza de CUBIERTA en cualquier material	M2	\$	1.000	
19	Aseo				
19,1	Aseo General de la edificación	M2	\$	3.379	
19,2	Lavado y desmanchado de fachada y limpieza de ventanas	M2	\$	4.870	
19,3	Impermeabilización de fachada con equipo hidrofugo	M2	\$	7.016	

ADMINISTRACIÓN	33.63%	
IMPREVISTOS	1%	
UTILIDAD	5%	
GESTION SOCIAL POR CADA SALÓN COMUNAL		\$ 10.994.66
SSTMA POR CADA SALÓN COMUNAL		\$ 3.911.00
ADMINISTRACIÓN COSTOS INDIRECTOS GRUP	29,60%	
,		
IMPREVISTOS	1%	
UTILIDAD	5%	
GESTION SOCIAL POR CADA SALÓN COMUNAL		\$ 10.994.66
SSTMA POR CADA SALÓN COMUNAL		\$ 3.911.00
COSTOS INDIRECTOS GRUP		
ADMINISTRACIÓN	31,26%	
IMPREVISTOS	1%	
UTILIDAD	5%	
GESTION SOCIAL POR CADA SALÓN COMUNAL		\$ 10.994.66
SSTMA POR CADA SALÓN COMUNAL		\$ 3.911.00

Calle 54 N\* 13-30 Código Postal : 110231, Bogotà D.C. PBX: 3494520 Fax: 3105684 www.cajaviviendapopular.gov.co soluciones@cajaviviendapopular.gov.co













Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 16 de 46

Vigente desde: 26/09/2016

Nota 3: La diferencia de los porcentajes de AIU radica en la cantidad de salones comunales a intervenir y la diferencia entre los costos directos de cada grupo.

Nota 4: Con la presentación de la propuesta económica el proponente acepta los valores máximos unitarios establecidos en el presente documento.

Nota 5: Sera causal de rechazo el oferente que sobrepase los valores máximo unitarios, o quien sobre pase los porcentajes de AlU establecidos por la entidad.

#### 7.1. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR determinó el presupuesto oficial para cada uno de los grupos, mediante visita de reconocimiento a cada uno de los salones comunales haciendo el reconocimiento de su estado de conservación, en la visita de reconocimiento se determinaron las actividades necesarias y las cantidades de obra, por cada uno de los salones comunales a intervenir con reparaciones locativas.

Posteriormente se realizó el análisis de precios unitarios para cada una de las actividades indicadas en el numeral anterior, los cuales contienen el valor de todos los insumos, transporte, mano de obra y demás requeridos para la ejecución de obras.

Como referencia para la elaboración de los análisis de precios unitarios se utilizó como metodología la realización de los precios unitarios con base en precios históricos, cotizaciones y la publicación especializada en construcción "CONSTRUDATA".

Cabe resaltar que antes de iniciar actividades los contratistas deberán realizar visita a los salones comunales con el fin de realizar la verificación de las actividades a realizar y las cantidades de obra en cada uno de los salones comunales adjudicados.

Respecto de los costos indirectos, los mismos fueron calculados por cada grupo, teniendo en cuenta el personal administrativo, dedicación, gastos de funcionamiento y logística, impuestos, garantías, los imprevistos y la utilidad del contratista.

El componente SOCIAL y el componente Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente – SSTMA - fueron calculados por precio fijo para cada uno de los salones, incluyendo IVA, sobre el cual no operan costos indirectos.

#### 7.2. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

#### Grupo 1

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
871	134 – Mejoramiento de Barrios	01-01-0108 Obras de Urbanismos	310.690.139	310.689.814
TOTAL				310.689.814

#### Grupo 2

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
872	134 – Mejoramiento de Barrios	01-01-0108 Obras de Urbanismos	272.222.628	272.222.213
TOTAL				272.222.213

Calle 54 N° 13-30 Código Postal : 110231, Bogotá D.C. PBX: 3494520 Fax: 3105684 www.cajaviviendapopular.gov.co sotuciones@cajaviviendapopular.gov.co











Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 17 de 46

Vigente desde: 26/09/2016

#### Grupo 3

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
873	134 – Mejoramiento de Barrios	01-01-0108 Obras de Urbanismos	242.414.318	242.411.985
TOTAL				242.411.985

#### VALOR ESTIMADO DE LOS CONTRATOS.

El presente proceso de selección será adjudicado por grupos de salones comunales, por el valor del presupuesto oficial para cada uno de los grupos y se pagará de acuerdo con los valores establecidos por el adjudicatario en su oferta económica. Así las cosas, la contratación que se derive del correspondiente proceso de selección se estima en la suma de OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOCE PESOS M/CTE (\$ 825.324.012) distribuidos en tres grupos así:

**GRUPO 1.** TRESCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$ 310.689.814)

**GRUPO 2.** DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$ 272.222.213)

**GRUPO 3.** DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 242.411.985)

En todo caso los contratos tendrán como valor final el producto de las cantidades de obra por su valor unitario, aprobadas por el interventor.. esto obedece a mayores o menores cantidades de obra

#### 9. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS A CONTRATAR

Se detalla en el documento ANEXO TÉCNICO.

#### 10. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

Según lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organización de los proponentes, estas serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

**NOTA.** El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar una única propuesta, a uno de los tres grupos, so pena de rechazo de la misma, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y financieros aquí descritos.

Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, la cual debe tener una vigencia no inferior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente

Calle 54 N° 13-30 Código Postal : 110231, Bogotá D.C. PBX: 3494520 Fax: 3105684

www.cajaviviendapopular.gov.co soluciones@cajaviviendapopular.gov.co











Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 18 de 46

Vigente desde: 26/09/2016

licitación, de conformidad con la carta de presentación. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma de los contratos, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR procederá a verificar las propuestas para determinar si está habilitado o no habilitado con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada por los proponentes. La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis y que acredite lo solicitado.

#### 10.1. JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

#### 10.2. TÉCNICOS

El pliego de condiciones junto con todos sus anexos técnicos, establecen las condiciones técnicas y operativas que deberá cumplir los CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de tales condiciones técnicas y operativas, con la manifestación expresa de cumplimiento de la totalidad de las características del mismo.

La manifestación de cumplimiento de las condiciones técnicas y operativas se podrá realizar en la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA o en documento independiente firmado.

#### 10.2.1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP

Teniendo en cuenta que el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 establece que: "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro único de Proponentes", los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes vigente, expedido por la Cámara de Comercio cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

De igual forma el Registro Único de Proponentes, deberá estar en firme antes de la fecha programada para la audiencia pública de adjudicación, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA, por cuanto mientras la inscripción no esté en firme, la Caja de la Vivienda Popular no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

#### 10.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Por experiencia se entiende: "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV."

Calle 54 N° 13-30 Código Postal : 110231, Bogota D.C. PBX: 3494520 Fax: 2105684 www.cajaviviendapopular.gov.co soluciones@cajaviviendapopular.gov.co











Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 19 de 46

Vigente desde: 26/09/2016

En atención a que la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR debe garantizar la ejecución y la calidad esperada en las reparaciones a contratar, establece que la experiencia debe estar definida con los siguientes parámetros:

La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR requiere que el proponente acredite experiencia en un máximo de dos (2) contratos ejecutados debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP, clasificados en alguno de los códigos UNSPSC que se relacionan más adelante. La experiencia acreditada deberá corresponder a la realización de Reparaciones Locativas de edificaciones, que se haya desarrollado en forma simultánea en varias edificaciones (Simultaneidad de intervención en mínimo dos (2) inmuebles distintos, no colindantes).

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
	72	10	29
F	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
	72	12	11
F	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
	72	12	14
F	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de Construcción de edificios públicos especializados

La sumatoria (expresada en S.M.M.L.V) de los valores de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia solicitada, debe ser igual o mayor al 100% respecto del presupuesto oficial del grupo al cual se presente.

La Caja de la Vivienda Popular realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV. Solo se validarán los contratos reportados en el RUP que hayan sido verificados por la Cámara de Comercio respectiva y su inscripción se encuentre en firme al momento de la adjudicación.

Así mismo se deberá aportar el **FORMATO** "**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**". En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la Entidad, SE EXIGIRÁ POR PARTE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR QUE EL INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL QUE APORTE LA MAYOR PARTE DE LA EXPERIENCIA, TENGA TAMBIÉN LA MAYOR PARTICIPACIÓN DENTRO DE LA FIGURA ASOCIATIVA, CON UN MÍNIMO DE CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) DE PARTICIPACIÓN, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida generará el RECHAZO de la propuesta.

Calle 54 N° 13-39 Código Postal : 110231, Bogotá D.C. PBX: 3494520 Fax: 3105684

www.cajaviviendapopular.gov.co soluciones@cajaviviendapopular.gov.co











Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 20 de 46

Vigente desde: 26/09/2016

PARAGRAFO. Se entenderá como colindantes aquellos inmuebles que compartan cualquier lindero. Se encuentra justificada el requerimiento de la no colindancia dada la exigencia técnica, logística y operativa que implica atender varios frentes de obra de manera simultánea.

#### 10.2.3. CERTIFICACIONES

En observancia a lo anterior, la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR requiere que, además de la obligación de tener registrados los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia habilitante dentro del Registro Único de Proponentes, se presente por el oferente la correspondiente certificación en la que conste la ejecución a satisfacción del objeto contractual y la simultaneidad en la construcción. Estas certificaciones deberán evidenciar lo siguiente:

Estas certificaciones deberán evidenciar lo siguiente:

- A. Nombre o razón social del contratante.
- B. Nombre o razón social del contratista.
- C. Objeto contractual
- D. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones, en pesos colombianos, en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adicciones.
- E. Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona o funcionario facultado para expedirla.

En caso que la certificación no contenga todos los ítems solicitados anteriormente, se aceptarán como equivalentes o complementarios, a la certificación de experiencia mencionada, la copia de los contratos acompañados con cualquiera de los documentos individualizados a continuación:

- Acta de recibo final de obra y satisfacción del contrato.
- Acta de liquidación contractual

Las copias de los contratos con personas de Derecho Público podrán soportarse con el link de la respectiva publicación en el SECOP para su verificación.

Los documentos mencionados (certificaciones, copias de contratos, links, actas de liquidación o acta de recibo final de obra), deberán acreditar las condiciones de la experiencia habilitante exigidas.

Para los contratos ejecutados por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación en dicha figura asociativa, Registrado en el RUP.

No se aceptarán contratos de obras propias, ni por administración delegada.

Los subcontratos no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia ni se aceptará experiencia adquirida a través de sociedades matrices, subsidiarias y filiales, así como tampoco se aceptarán auto certificaciones.

Calle 54 N. 13-30 Código Postal : 110231, Bogoté D.C. PBX: 3494520 Fax: 3105684 www.cajav/viendapopular.gov.co soluciones@cajav/viendapopular.gov.co











Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 21 de 46

Vigente desde: 26/09/2016

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor intervenido luego de efectuarse la cesión.

Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles.

La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

#### 10.2.4. CUMPLIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El oferente cumplirá con el presente requisito si manifiesta el compromiso al cumplimiento y aceptación de todas las condiciones enunciadas en el ANEXO TÉCNICO en la carta de presentación de la oferta o en otro documento, siempre y cuando el documento sea suscrito por el proponente. No es requisito la transcripción del anexo técnico.

#### 10.2.5. AVAL DE LA OFERTA POR UN INGENIERO O ARQUITECTO.

La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR requiere que el proponente persona jurídica o persona natural acredite, junto con su oferta, que el representante legal sea profesional en 'Arquitectura' o 'Ingeniería Civil' o 'Constructor en Arquitectura e Ingeniería' (de acuerdo al Art. 1 de la Ley 1229 del 16 de Julio de 2008), debiendo adjuntar con la propuesta el certificado de vigencia de la matricula profesional por parte de la Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA) o del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA), según sea el caso.

Según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 64 de 1978 y el artículo 14 de la Ley 51 de 1986, en caso que el Representante Legal del proponente no sea profesional en 'Arquitectura' o 'Ingeniería Civil' o 'Constructor en Arquitectura e Ingeniería', la propuesta deberá venir avalada por un 'Arquitecto' o 'Ingeniero Civil' o 'Constructor en Arquitectura e Ingeniería' y será el profesional que acompañe técnicamente al representante legal hasta la liquidación del contrato, quien deberá, a su vez, adjuntar la documentación anteriormente mencionada en este numeral.

#### 10.2.6. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN DEL PROPONENTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 791 de 2014, compilado por el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, el interesado en celebrar contratos de obra con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación, con el fin de determinar la aptitud para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con los contratos objeto del Proceso de Contratación.

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior al presupuesto oficial del grupo al que se presente.

El proponente debe demostrar que su actividad operacional le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

 La lista de los Contratos en Ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

Calle 54 N° 13-30 Código Postal : 110231, Bogotá D.C. PBX: 3494520 Fax: 2105684 www.cajavi/rendapopular.gov.co sotuciones@cajavi/rendapoputar.gov.co











Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 22 de 46

Vigente desde: 26/09/2016

- 2. La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerio, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

La metodología para calcular el K residual para el presente proceso de contratación es la establecida en el manual expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá diligenciar los formatos de CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA y CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TECNICA, separadamente.

En caso de incumplimiento de la Capacidad Residual de Contratación mínima requerida, la Propuesta será considerada NO HABIL en la evaluación.

#### 10.3. **FINANCIEROS**

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la fortaleza financiera será objeto de verificación. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR realizará la verificación de los requisitos financieros habilitantes de los proponentes personas naturales y jurídicas colombianas, personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia y personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes.

En virtud de lo anterior, para verificar la Capacidad Financiera y de organización, el proponente deberá adjuntar copia del Certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme, de acuerdo a los requerimientos señalados en el pliego de condiciones; en el cual se refleie la información requerida con corte a diciembre 31 de 2016 o a la fecha del balance de apertura en el caso de la persona jurídica nueva o persona natural que haya iniciado operaciones en el último año, y esta información está completa y en firme, bastará con su presentación.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el referido Certificado del Registro Único de Proponentes vigente, de acuerdo a los requerimientos señalados en el pliego de Condiciones.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- 1. Balance general.
- Estado de resultados.

Código Postal : 110231, Bogota D.C. PBX: 3494520 Fax: 3105684 www.sajaviviendapopular.gov.co soluciones decalavivienda occutar ouv co













Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 23 de 46

Vigente desde: 26/09/2016

#### Notas a los estados.

Los anteriores documentos deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

#### 10.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación de la capacidad financiera se realizará teniendo en cuenta los indicadores financieros correspondientes a diciembre 31 de 2016, registrados en el RUP, cuya inscripción o renovación o actualización debe encontrarse en firme a la fecha de adjudicación.

La verificación del cumplimiento de los índices financieros, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

- 1. Índice de Liquidez.
- 2. Índice de Endeudamiento.
- Razón de cobertura de intereses.
- 4. Capital de Trabajo

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros enunciados.

Para la evaluación de la capacidad financiera, la CVP verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

#### 10.3.1.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente así:

L = AC PC

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Condición:

Si L  $\geq$  1,50; la propuesta se calificará HABILITADO. Si L < 1,50; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

L = (AC1x%P + AC2x%P + ... + ACnx%P)

Calle 54 N° 13-30 Código Postal : 110231, Bogotá D.C. PBX: 3494520 Fax: 3105684 www.eajav/biendapopular.gov.co solucionest@cajav/bendapopular.gov.co











Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 24 de 46

Vigente desde: 26/09/2016

(PC1x%P + PC2x%P + ... + PCnx%P)

Donde:

L = Índice de Liquidez

AC<sub>N</sub> = Activo Corriente de los partícipes. PC<sub>N</sub> = Pasivo Corriente de los partícipes. %P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si L  $\geq$  1,50; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si L < 1,50; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

### 10.3.1.2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

Donde:

NE =

Nivel de Endeudamiento

PT = AT =

Pasivo Total Activo Total

Condición:

Condicion.

Si NE ≤ 60,00%; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si NE > 60,00%; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará así:

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total de los partícipes.
AT = Activo Total de los partícipes.

Calle 54 N° 13-30 Código Postal : 110231, Bogotá D.C. PBX: 3494320 Fax: 3105684

www.cajaviviendapopular.gov.co soluctones@cajaviviendapopular.gov.co











Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 25 de 46

Vigente desde: 26/09/2016

#### Condición:

Si NE ≤ 60,00%; la propuesta se calificará HABILITADO. Si NE > 60,00%; la propuesta se calificará NO HABILITADO. 10.3.1.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses así:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI =

. Razón de Cobertura de Intereses.

UOp =

Utilidad Operacional.

GI =

Gastos de Intereses.

#### Condición:

Si RCI ≥ 2,00; la propuesta se calificará HABILITADO. Si RCI < 2,00; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Nota: Cuando un proponente no tenga obligaciones financieras, se calificará HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

Donde:

RCI =

Razón de Cobertura de Intereses.

UOpn = Gin =

Utilidad Operacional de los partícipes. Gastos de Intereses de los partícipes.

%P

\_

Porcentaje de Participación

#### Condición:

Si RCI ≥ 2,00; la propuesta se calificará HABILITADO. Si RCI < 2,00; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

> Calle 34 N° 13-30 Código Postal : 110231, Bogotá D.C. PBX: 3494520 Fax: 3105684 www.cajawhiendapopular.gov.co soluciones@cajawhiendapopular.gov.co











Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 26 de 46

Vigente desde: 26/09/2016

#### 10.3.1.4. CAPITAL DE TRABAJO (KW)

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente así:

 $KW = AC - PC \ge 50,00\% PO$ 

Donde:

KW =

Capital de Trabajo

AC =

Activo Corriente

PC =

Pasivo Corriente

PO =

Presupuesto Oficial del grupo.

#### Condición:

Si KW ≥ 50,00% PO, la propuesta se calificará HABILITADO.

Si KW < 50,00% PO, la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

(AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) +...+ (ACn - PCn) ≥ 50,00% PO KW =

Donde:

KW =

Capital de trabajo

ACn =

Activo Corriente de los participes Pasivo Corriente de los participes

PCn = PO =

Presupuesto Oficial del grupo.

#### Condición:

Si KW ≥ 50,00% PO, la propuesta se calificará HABILITADO.

Si KW < 50,00% PO, la propuesta se calificará NO HABILITADO.

#### 10.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

- Rentabilidad sobre Patrimonio.
- Rentabilidad sobre activos.

Calle 54 N° 13-30 Código Postal'; 110231, Bogolá D.C. PBX; 3494520 Fax: 3105684 www.cajaviviendapopular.gov.co soluciones@cajaviviendapopular.gov.co













Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 27 de 46

Vigente desde: 26/09/2016

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices de capacidad organizacional enunciados.

Para la evaluación de la capacidad organizacional, la CVP verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

#### 10.3.2.1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.

UOp = =

Utilidad Operacional.

Patrimonio.

Condición:

Si RP ≥ 5,00% la propuesta se calificará HABILITADO.

Si RP < 5,00% la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

RP = 
$$\frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + ... + UOpnx\%P)}{(Pt1x\%P + Pt2x\%P + ... + Ptnx\%P)} X 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.

UOpn =

Ptn

Utilidad Operacional de los partícipes.

%P

Patrimonio de los partícipes.

Porcentaje de Participación

#### Condición:

Si RP ≥ 5,00% la propuesta se calificará HABILITADO.

Si RP < 5,00% la propuesta se calificará NO HABILITADO.

#### 10.3.2.2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total así:

Calle 54 N° 13-30 Código Postal : 110231, Bogota D.C. PBX: 3494520 Fax: 3105684 www.cajaviviendapopular.gov.co soluciones@cajaviviendapopular.gov.co











Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 28 de 46

Vigente desde: 26/09/2016

$$RA = \frac{UOp}{AT} \times 100$$

Donde:

RA

=

Rentabilidad sobre Activos.

UOp

Utilidad Operacional.

AT

Activo Total.

Condición:

Si RA ≥ 4,00% la propuesta se calificará HABILITADO.

Si RA < 4.00% la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

Donde:

RΑ

=

Rentabilidad sobre Activos.

UOpn

Utilidad Operacional de los partícipes.

ATn

Activo Total de los participes.

%P

Porcentaje de Participación

Condición:

Si RA ≥ 4,00% la propuesta se calificará HABILITADO.

Si RA < 4,00% la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Nota 1: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General Clasificado, el Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2016, firmados por el representante legal y avalados con la firma de guien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de adjudicación del presente proceso.

Nota 2: La Caja de la Vivienda Popular advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: "Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."

Calle 54 N° 13-30 Código Postal : 110231, Bogotá D.C. PBX: 3494520 Fax: 3105684 soluciones accalavivienda popular gov. co











Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 29 de 46

Vigente desde: 26/09/2016

Nota 3: La información financiera deberá estar en firme a la fecha de adjudicación.

#### 11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, el cual modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual dice:

"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, el cual dice:

"La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

- 1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
- 2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
- 3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
- 4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

Calle 54 N° 13-30 Código Postal: 110231, Bogotá D.C. PBX: 3494520 Fax: 3105684 www.cajaviviendapopular.gov.co coluciones@cajaviviendapopular.gov.co













Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 30 de 46

Vigente desde: 26/09/2016

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido."

La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR escoge determinar la oferta más favorable observando la opción del literal "a)" consignado tanto en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, el cual modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007; como en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual es la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

Así las cosas, una vez la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias Jurídicas, Financieras y Técnicas, si como que haya determinado que la propuesta no esté incursa en ninguna causal de rechazo, se entenderá como habilitada y se procederá a su evaluación y comparación.

#### 12. REQUISITOS PONDERABLES

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de los contratos que se van a celebrar, y conforme a lo expresado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponderá a la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en los porcentajes y formulas señaladas en el pliego de condiciones y los demás documentos del presente proceso.

El proponente debe elaborar y presentar la propuesta de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Pliego de condiciones, las condiciones técnicas y operativas especificadas en el estudio previo, el Anexo técnico, y teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la normatividad vigente pertinente, en especial del Decreto 1082 de 2015.

La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento.

Una vez se haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias Jurídicas, Financieras y Técnicas se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

Los factores de ponderación se aplicarán únicamente a las ofertas que hayan sido "HABILITADAS" en las verificaciones jurídica, técnica, financiera y de capacidad de organización, y no estén incursas en alguna causal de rechazo.

#### 12.1. CONSOLIDADO DEL PUNTAJE A OTORGAR

La ponderación de las propuestas tendrá un máximo de 1000 puntos para cada grupo, distribuidos de la siguiente manera:

REQUISITO	PROPONENTE HABILITADO
PONDERACIÓN TÉCNICA – CALIDAD: (Mayor calidad a la requerida en materiales.)	Máximo 450
PONDERACIÓN ECONÓMICA – PRECIO: (Formato de propuesta económica).	Máximo 450
INCENTIVOS A LA INDUSTRIA NACIONAL	Máximo 100

Calle 54 N° 13-30 Código Postal ; 110231, Bogota D.C. PBX: 3494520 Fax: 3105684 www.cajav/biendapopular.gov.co sotuciones@cajaw/biendapopular.gov.co











Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 31 de 46

Vigente desde: 26/09/2016

TOTAL

Máximo 1.000

## 12.2. PONDERACIÓN TÉCNICA - CALIDAD: MAYOR CALIDAD A LA REQUERIDA EN MATERIALES (MAXIMO 450 PUNTOS)

Se otorgarán, máximo, CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) puntos al proponente que ofrezca mayor calidad en algunos de los ítems estipulados en el **FORMATO OFRECIMIENTO DE CALIDAD (MAYORES CALIDADES EN MATERIALES)**.

Este anexo contiene varias opciones de ítems a mejorar con diferentes puntajes de los cuales el proponente debe escoger MÁXIMO DOS (2) y ofrecerlo para el grupo a que pretenda presentarse. En cada grupo existen los siguientes ítems:

- Instalaciones hidráulicas ítem 7.9, Suministro e instalación Grifería institucional tipo push para LAVAMANOS.
- Instalaciones hidráulica orinal 7.10, Suministro e instalación Grifería tipo push para ORINAL.

Se pretende que el proponente mejore las especificaciones técnicas de tales ítems, sea mejorando uno o los dos ítems.

Por cada ítem, solo se podrá optar por una de las tres (3) opciones, sea ofreciendo la misma especificación de materiales inicial, sea ofreciendo la opción antivandálica o, finalmente, ofreciendo la opción con sensor de movimiento, así:

	MAYOR C	ALIDAD A LA REQUERIDA EN MATERIALES	**************************************
ÍTEM	ESPECIFICACIÓN INICIAL	ESPECIFICACIÓN DE MAYOR CALIDAD	PUNTAJE
		Suministro e instalación Griferia institucional tipo push para LAVAMANOS, cuerpo metálico incluye acoples, regulador de caudal y complementarios para su funcionamiento, conexión a red de ½"	0 puntos
Instalaciones hidráulicas ítem 7.9  Suministro e instalación Griferia institucional tipo push para lavamanos  Instalaciones hidráulica orinal 7.10  Suministro e instalación Griferia tipo push para ORINAL	Griferia institucional tipo	Suministro e instalación Griferia institucional de pared tipo push Antivandálica para LAVAMANOS, cuerpo metálico incluye acoples, regulador de caudal y complementarios para su funcionamiento, conexión a red de ½"	150 puntos
		Suministro e instalación Grifería institucional con sensor, grifería con sistema de sensor electrónico, modelo 110 voltios cuerpo en bronce base redonda	225 puntos
	Suministro e instalación Griferia tipo push para ORINAL, cuerpo metálico, incluye instalación, acoples, regulador de caudal y complementarios para su funcionamiento.	0 puntos	
	Griferia tipo push para	Suministro e instalación Griferia ORINAL de alta calidad, superficie brillante y lisa, fácil de instalar y ahorradora. Válvula Antivandálica de empotrar tipo push para orinales de 3/4acabado en cromo.	150 puntos
		Suministro e instalación Griferia institucional con sensor, griferia con sistema de sensor electrónico, modelo 110 voltios cuerpo en bronce.	225 puntos
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL			450 PUNTOS

El mayor valor al previsto por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR correrá a cargo del futuro contratista, así como costos de instalación para su correcto funcionamiento.

EL proponente para el efecto tendrá en cuenta las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el anexo técnico numeral 6. "MAYOR CALIDAD A LA REQUERIDA EN LOS MATERIALES"

Calle 54 N° 13-30 Código Postal: 110231, Bogotá D.C. PSX: 3494520 Fax: 2105684 www.cajav/viendapopular.gov.co soluciones@cajav/viendapopular.gov.co













Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 32 de 46

Vigente desde: 26/09/2016

### 12.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 100 PUNTOS).

Para efectos de la evaluación del aspecto Incentivo a la Industria Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el proponente deberá informar en la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA acerca de la nacionalidad del personal que labora para el proponente y el origen de los bienes, así:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Si el personal contratado para la ejecución del contrato y el origen de los bienes o elementos a entregar es 100% de nacionalidad	100 PUNTOS
colombiana u origen colombiano (según corresponda).	
Si el personal contratado para la ejecución del contrato y el origen de los bienes o elementos a entregar es de nacionalidad colombiana y	65 PUNTOS
extranjera u origen colombiano y extranjero (según corresponda).	
Si el personal contratado para la ejecución del contrato y el origen de los bienes o elementos a entregar es 100% de nacionalidad extranjera	50 PUNTOS
u origen extranjero (según corresponda).	

Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Conforme con el Decreto 1082 de 2015 el Artículo 2.2.1.2.4.4.1. Régimen aplicable a los contratos o convenios de cooperación Internacional, a efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 10 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones: a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Para la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas el proponente aportará la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

(i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

#### 12.3.1. EXISTENCIA DE TRATADO NACIONAL.

En aplicación del parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, se otorgará a los proponentes de bienes y servicios extranjeros, en el presente proceso de selección, igual tratamiento que aquéllos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, si: "(a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c)

Calle 54 N° 13-39 Código Postat : 110231, Bogotá D.C. PBX: 3494520 Fax: 3105684 www.cajaviviendapopular.gov.co sotucionesig.cajarriviendapopular.gov.co











Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 33 de 46

Vígente desde: 26/09/2016

a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. (...)"

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación a que se refiere el inciso anterior deberá indicar si existe trato nacional en virtud del **PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD.** El requisito señalado en el presente numeral igualmente aplica a los integrantes extranjeros (personas naturales o jurídicas) de los consorcios y uniones temporales.

Si no se presenta la documentación establecida en este numeral a más tardar al cierre del presente proceso de selección o si lo presenta sin la información requerida en el mismo, la propuesta respectiva no obtendrá la ponderación **Servicio de Origen Nacional o Bien de Origen Nacional.** 

#### 12.3.2. ACREDITACION DE LA RECIPROCIDAD

El proponente que pretenda la aplicación del principio de reciprocidad para efectos del factor **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**, deberá tener en cuenta lo siguiente:

Cuando la reciprocidad no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, se deberá presentar certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido

#### 12.4. PONDERACIÓN ECONÓMICA – PRECIO (MÁXIMO 450 PUNTOS) POR GRUPO

La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR no reconocerá ajustes en los valores propuestos si por omisión del proponente no incluyó algún componente en su cálculo. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de los ítems o del AIU, en el formato PROPUESTA ECONÓMICA, será de su entera responsabilidad.

Calle 54 N° 13-30 Código Postal : 110231, Bogotá D.C. PBX: 3494520 Fax: 3105684 www.cajaviviendapopular.gov.co soluciones@cajaviviendapopular.gov.co











Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 34 de 46

Vigente desde: 26/09/2016

LA PONDERACIÓN ECONÓMICA SE EFECTUARÁ EL DIA DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN. Antes de proceder a la evaluación y calificación del factor económico, la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR verificará aritméticamente las propuestas de cada uno de los grupos. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación por grupos y adjudicación del contrato. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática (suma, resta, división y multiplicación). Si realizada la verificación económica, Las propuestas económicas que sean inferior al noventa por ciento (90%) del valor del presupuesto oficial del grupo al cual se presentaron, se rechazarán, sin ponderar.

La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR verificará aritméticamente las propuestas, los valores de los ítems sin decimales. En caso de presentarse decimales estos no serán tenidos en cuenta al momento de la evaluación; el valor o valores corregidos de la propuesta económica serán los utilizados para la comparación con los correspondientes valores tope entregados por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y se tendrán en cuenta en la adjudicación y suscripción de los contratos.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.La evaluación y calificación de las ofertas económicas se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima cuatrocientos cincuenta (450) puntos por grupo, aplicando las fórmulas que se exponen a continuación.

La caja de Vivienda Popular, realizará de manera independiente el sorteo de las fórmulas para cada uno de los grupos objeto del proceso de selección.

Nota: La entidad no acepta decimales en la propuesta económica, por lo tanto, de incluirlos la entidad no los tomará en cuenta en el valor como tampoco efectuará aproximación alguna.

Nota. La entidad realizará la verificación económica de las propuestas presentadas a cada uno de los grupos, solo con las propuestas que se encuentren válidas o hábiles. Así mismo se deberá tener en cuenta que para efectos de realizar la verificación económica de acuerdo a la fórmula que resulte seleccionada, se aplicará bajo el presupuesto oficial del grupo que se esté adjudicando.

### 12.4.1 UNA (1) SOLA PROPUESTA HABILITADA.

En el evento en que haya solamente una propuesta HABILITADA para un grupo, a partir del cumplimiento de los requisitos habilitantes, se le asignará el máximo puntaje estipulado.

#### 12.4.2 DOS (2) O MÁS PROPUESTAS HABILITADAS.

Para la selección del método de evaluación económica de las ofertas de cada grupo, se contemplan cuatro (4) alternativas y se escogerá entre ellas mediante el sorteo de balotas a realizar el día y hora fijados en la audiencia de adjudicación, observando el siguiente procedimiento:

- 1. Los representantes legales o a sus delegados debidamente facultados para ello, determinarán cual será la balota válida para la aplicación de la fórmula (sea la primera balota, la segunda, la tercera, etc).
- 2. Se designarán a uno de ellos para que proceda a sacar la(s) balota(s) respectiva(s).

Calle 54 N° 13-39 Código Postal : 110231, Bogotà D.C. PBX: 3494520 Fax: 3195684 www.cajaviviendapopular.gov.co solucionesi@calaviviendapopular.gov.co













Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 35 de 46

Vigente desde: 26/09/2016

De lo anterior se dejará constancia en el acta de la diligencia, para cada uno de los sorteos.

Los siguientes son las fórmulas que la entidad entrará a sortear:

Método	
Media aritmética	
Media armónica	
Media geométrica con presupuesto oficial	
Menor valor	

#### 12.4.2.1 Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{l=1}^{n} \frac{x_l}{n}$$

X = Media aritmética.

xi = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i =

450 x (1 -  $(\overline{X} - Vi/\overline{X})$ ) para valores menores o iguales a  $\overline{X}$ 

 $450 \times (1-2 (| \overline{X}-Vi/\overline{X}))$  para valores mayores a  $\overline{X}$ 

X = Media aritmética.

Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Se entenderá por ofertas válidas las que se encuentren habilitadas jurídica, técnica y financieramente.

Calle 54 N° 13-30 Código Postal : 110231, Bogolá D.C. PBX: 3494520 Fax: 3105684

www.cajaviviendapopular.gov.co solucionesi@cajaviviendapopular.gov.co













Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 36 de 46

Vigente desde: 26/09/2016

#### 12.4.2.2 Media armónica

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max+}\overline{X}}{2}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta

Vmax = Valor total sin decimales de la oferta más alta

 $\overline{X}$  = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

aXA

Puntaje i =

 $450 \times (1 - (\overline{XA} - Vi / \overline{XA}))$  para valores menores o iguales a  $X^{-}$ 

450 x (1 - 2 ( $\sqrt{XA}$ -Vi/XA)) para valores mayores a XA

Donde,

XA = Media aritmética alta

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

#### Media geométrica con presupuesto oficial.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial del grupo en un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del grupo en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NUMERO DE OFERTAS VÁLIDAS (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2

Código Postal : 11:0231, Bogota D.C. PBX: 3494520 Fax: 3105684

www.cajaviviendapopular.gov.co soluciones@cajaviviendapopular.gov.co













Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 37 de 46

Vigente desde: 26/09/2016

7 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
()	()

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del grupo.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times ... \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times ... \times P_n}$$

Donde.

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

a GPO Puntaje i =

450x (1 - (GPO -Vi / GPO )) para valores menores o iguales

450 x (1 - 2 ( GPO -Vi / GPO )) para valores mayores a GPO

Donde.

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

#### 12.4.2.3 Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Calle 54 N° 13-30 Código Postał : 110231, Bogotá D.C. PBX: 3494520 Fax: 3105684

www.cajaviviendapopular.gov.co soluciones@cajaviviendapopular.gov.co











Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 38 de 46

Vigente desde: 26/09/2016

[Incluir el valor del máximo puntaje]  $x(V_{MIN})$   $V_i$ 

Puntaje i =

Donde,

VMIN=Menor valor de las Ofertas válidas. Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

#### 12.5. CRITERIOS APLICABLES A LA PROPUESTA ECONÓMICA

- 1. EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR SOLAMENTE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL GRUPO AL QUE SE PRESENTA, TENIENDO EN CUENTA QUE SOLO PODRA PRESENTAR PROPUESTA A UNO SOLO GRUPO
- 2. La oferta económica debe presentarse en medio magnético junto con el documento impreso dentro de los términos establecidos en el proceso de selección.
- 3. El oferente de acuerdo a su conocimiento, experiencia y experticia deberá diligenciar el formato de propuesta económica; asumiendo con ello la responsabilidad de lo consignado en el mismo. La entidad no aceptará modificaciones en el formato, en el caso de que el oferente modifique el formato de propuesta económica será causal de rechazo de la propuesta.
- 4. El valor total de la oferta, deberá ser en pesos colombianos, expresados en letras y números y en caso de existir discrepancia entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.
- 5. En el valor total de la propuesta económica, se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos de la ejecución del objeto del contrato.
- 6. El proponente deberá discriminar los valores del componente A.I.U., de acuerdo a lo indicado en el Formato Propuesta Económica.
- 7. La oferta económica deberá presentarse en VALORES UNITARIO ENTEROS, **SIN DECIMALES.** En caso de presentarse decimales estos no serán tenidos en cuenta al momento de la evaluación
- 8. La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, podrá solicitar una mayor discriminación de costos si lo estima necesario.
- 9. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

Calle 34 N° 13-30 Código Postal ; 110231, Bogotá D.C. PBX: 3494520 Fax: 3105584 www.cajaviviendapopular.gov.co soluciones@cajaviviendapopular.gov.co











Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 39 de 46

Vigente desde: 26/09/2016

El valor o valores corregidos de la propuesta serán los utilizados para la comparación con los correspondientes valores tope entregados por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y se tendrán en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta. Las propuestas económicas que sean inferior al noventa por ciento (90%) del valor del presupuesto oficial del grupo al cual se presentaron, se rechazarán, sin ponderar.

- 10. Las propuestas económicas cuyos valores ofertados (y/o corregidos de las operaciones aritméticas) superen el 100% del valor del presupuesto oficial del grupo en la cual se presenta, se rechazarán, sin ponderar, respecto al grupo al cual se presentaron.
- 11. Las propuestas económicas cuyos valores ofertados (y/o corregidos de las operaciones aritméticas) superen el porcentaje y monto de la administración, los imprevistos y la utilidad establecidos para el grupo en la cual se presenta, se rechazarán, sin ponderar, respecto al grupo al cual se presentaron. Lo mismo sucederá si de la sumatoria de estos ítems supera el total del porcentaje y monto establecido para A.I.U.
- 12. Las propuestas económicas presentadas cuyos valores ofertados (y/o corregidos de las operaciones aritméticas) superen el 100% del valor de los PRECIOS MAXIMOS por actividad, se rechazarán, sin ponderar, respecto al grupo al cual se presentaron.
- 13. Las propuestas económicas cuyos valores ofertados (y/o corregidos de las operaciones aritméticas) para el componente SOCIAL y SSTMA superen el máximo consignado en los pliegos de condiciones para tales ítems, se rechazarán, sin ponderar, respecto al grupo al cual se presentaron.
- 14. También serán rechazadas, sin ponderar, las propuestas económicas sin diligenciar totalmente. Esto es con algún campo vacío o diligenciado con algún símbolo. Cuando no se llene con el valor correspondiente cualquier casilla del Anexo "PROPUESTA ECONOMICA", o la misma se diligencia con signos, valores negativos o con cero (\*,/,-, 0 o 0,00%), la entidad considerará que el oferente no diligenció el anexo completamente y rechazará la oferta.

#### 13. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta en **ORIGINAL** y **DOS COPIAS EN FISICO Y UNA EN MEDIO MAGNETICO**, deberán entregarse directamente en la Dirección de Gestión Corporativa y CID de la entidad, ubicada en la Calle 54 No. 13 – 30 de Bogotá D.C., cuarto piso.

#### 14. CAUSALES DE RECHAZO.

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

#### 14.1. GENERALES

- 1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- 2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

Calle 54 N° 13-30 Código Postal : 110231, Bogotá D.C. PBX: 3494320 Fax: 3105684 www.sajaviviendapopular.gov.co soluciones@calaviviendapopular.gov.co













Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 40 de 46

Vigente desde: 26/09/2016

- 3. Cuando para el mismo GRUPO o a otro de los GRUPOS establecidos en el proceso de Selección se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. Las propuestas serán rechazadas.
- 4. La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
- 5. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
- 6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar u hora establecido en estos pliegos.
- 7. En el caso en que la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
- 8. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, en los casos en los cuales proceda.
- Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en los
  pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
- 10. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en el pliego de condiciones.
- 11. Se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.
- 12. Cuando el proponente (persona jurídica, consorcio y/o unión temporal) no cumpla los mínimos requeridos en cualquiera de los conceptos que conforman la capacidad financiera requerida por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.
- 13. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
- 14. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
- 15. Cuando el representante legal de la persona jurídica no cuente con la capacidad suficiente para comprometer a quien representa, conforme al certificado de existencia y representación legal de la respectiva sociedad.
- 16. Cuando de acuerdo con el dictamen del revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución.
- 17. Cuando el proponente no cumpla con la experiencia exigida por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
- 18. Cuando el proponente y/o cualquiera de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales no posean la capacidad para presentar oferta, entendida ésta como la facultad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones a nombre propio y/o de otro.
- 19. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR que ella no corresponde a la realidad
- 20. Cuando la inscripción, renovación y/o actualización del RUP del proponente y/o de cualquiera de los integrantes de la figura asociativa, no se encuentre en firme a la fecha de adjudicación del presente proceso, en relación con los aspectos específicamente requeridos para el mismo.

Calle 54 N° 13-30 Código Postal : 110231, Bogotá D.C. PBX: 3494520 Fax: 2105684 www.cajaviviendapopular.gov.co soluciones@cajaviviendapopular.gov.co













Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 41 de 46

Vigente desde: 26/09/2016

21. Cuando el oferente modifique el formato de la propuesta económica establecido por la entidad.

22. En los demás casos que así lo contemple la ley y/o los estudios Previos y/o anexo técnico y/o el pliego de condiciones que rige el presente proceso de selección.

#### 14.2. ESPECÍFICAS.

- Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico o financiero o técnico establecidos en el pliego de condiciones del proceso, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
- La no presentación del FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA".
- 3. Cuando se incurra en cualquiera de las situaciones de rechazo consignada en el numeral acerca de los criterios aplicables a la propuesta económica.
- 4. Cuando en el FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA" se oferte uno o varios valores superiores a los máximos establecidos por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.
- 5. Cuando en el FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA" se oferte el valor superior al presupuesto oficial al grupo al cual se presenta.
- 6. Cuando uno o más de los porcentajes ofertados para el AlU, supere los valores establecidos por la entidad.
- 7. Cuando el proponente no cumpla con la experiencia requerida para el grupo al cual presento oferta.
- 8. Cuando el integrante del proponente plural que aporto la mayor experiencia no tenga la mayor participación dentro de la figura asociativa (consorcio o unión temporal).
- 9. Cuando el proponente modifique el formato de propuesta económica.
- 10. Cuando el proponente en su oferta económica diligencie uno o varios campos en vacío o diligenciado con algún símbolo. Cuando no se llene con el valor correspondiente cualquier casilla del Anexo "PROPUESTA ECONOMICA", o la misma se diligencia con signos, valores negativos o con cero (\*,/,-, 0 o 0,00%).

#### 15. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate cuando dos o más proponentes habilitados cuenten con el mismo puntaje en la evaluación. En caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo al oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- 3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Calle 54 N° 13-30 Código Postal : 110231, Bogotá D.C. PBX: 3494520 Fax: 3105684 www.cajavWiendapopular.gov.co soluciones@cajawWendapopular.gov.co











Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 42 de 46

Vigente desde: 26/09/2016

- 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Sorteo por balotas. Dicho método aleatorio se realizará a través de balota de acuerdo con las siguientes reglas:
  - La CVP convocará a todos los proponentes con el fin de realizar el sorteo.
  - El día y hora establecida por la CVP se realizará el sorteo mediante balotas con o sin la presencia de los proponentes empatados de la siguiente manera:
  - Se introducirán diez (10) balotas numeradas del uno (1) al diez (10).
  - Acto seguido se introducirán las balotas numeradas en una bolsa.
  - Los representantes de los proponentes empatados sacarán una (1) balota y aquel que saque la de mayor número será el ganador del sorteo. En caso de no contar con la asistencia de alguno de los representantes, la Subdirectora Administrativa de la entidad sacará la balota en su reemplazo.
  - Para garantizar la transparencia del proceso, se contará con el acompañamiento de la Oficina de Control Interno

Nota: Cualquier documento requerido en las causales de desempate deberá ser aportado junto con la propuesta.

16. ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA ADJUDICACION.

Se deberán tener en cuenta, lo siguiente:

- 1. La adjudicación se efectuará por grupos.
- 2. La adjudicación se realizará por el valor del presupuesto oficial de cada grupo.
- 3. Los grupos serán adjudicados en orden de numero de grupo, adjudicándose primero el Grupo No. 1, segundo el Grupo No. 2 y por último el Grupo No. 3.

## 17. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 8º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en consonancia con el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, la Caja deja constancia de los acuerdos comerciales que cobijan el presente proceso, de la siguiente manera:

ACUERDO COME	RCIAL	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO NO	NO	l NO

Calle 54 N° 13-30 Código Postal : 110231, Bogota D.C. PBX: 3494520 Fax: 3105684 www.cajawiviendapopular.gov.co soluciones/gicajawiviendapopular.gov.co











Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 43 de 46

Vigente desde: 26/09/2016

ACUERDO CO	ACUERDO COMERCIAL	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	PERU	ŞI	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO NO	NO	NO
COREA	COREA COSTA RICA ESTADOS ALC		NO	NO	NO
COSTA RICA			NO	NO	NO
ESTADOS ALC			NO	NO	NO
EEUU		NO	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
·	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO NO
COMUNIDAD ANDINA DE N	IACIONES	SI	SI	NO	SI

#### 17.1. ENTIDADES ESTATALES INCLUIDAS.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, como un establecimiento público que pertenece al sector descentralizado del orden distrital, y lo establecido por el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, "Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN".

#### 17.2. VALORES

Adicionalmente establece el mismo manual que:

"El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.384'153.000."

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.081'602.000.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.162'733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.389'628.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$852'074.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$21.301'857.000. (...)

Calle 54 N° 13-30 Código Postal : 110231, Bogotá D.C. PBX: 3404520 Fax: 3105684 www.cajavkiendapopular.gov.co











Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 44 de 46

Vigente desde: 26/09/2016

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$859'752.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$21.493'810.000.".

Así las cosas, dado que el monto de contratación es inferior a cada uno de los acuerdos mencionados con anterioridad, los mismo NO APLICAN para el presente proceso de contratación. Situación diferente de la anterior se tiene para con El Salvador y Guatemala quienes integran el Acuerdo entre Colombia y el Triángulo Norte, ya que, según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, "El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal."

En consecuencia, teniendo en cuenta que la modalidad de selección a implementar es la correspondiente a la licitación Pública, se entienden como beneficiarias de trato nacional a tales naciones.

Finalmente, establece el Manual en mención que "La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.".

#### 17.3. EXCEPCIONES.

El acuerdo con los países del Triángulo Norte (El Salvador y Guatemaia) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. no establecen excepciones aplicables al presente proceso de contratación.

#### 17.4. CONCLUSIÓN.

Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por el tratado del Triángulo Norte para los países de El salvador y Guatemala.

De igual manera, se deja constancia que la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la decisión No. 439 de 1998 de la Comunidades Andina de Naciones (CAN)

#### 18. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Ver anexo de matriz de riesgos.

#### 19. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías a cada uno de los contratistas seleccionado según el grupo adjudicado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos de los contratos.

Calle 54 N° 13-30 Código Postal : 110231, Bogotà D.C. PBX: 3494520 Fax: 3105584 www.cajaviviendapopular.gov.co soluciones@calaviviendapopular.gov.co













Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 45 de 46

Vigente desde: 26/09/2016

Por lo anterior cada CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4, garantía para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato. Para ello deberá tener presente que las mismas se describen a continuación:

- a) Cumplimiento: Por un monto equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y ocho (8) meses más.
- b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y tres (3) años más.
- c) Estabilidad y calidad de la obra: Por un monto equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a cinco (05) años, contados a partir de la fecha del acta de entrega de las reparaciones locativas.

Adicionalmente, el contratista deberá constituir un seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, por un valor asegurado de 200 SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.

Nota: El contratista deberá ampliar la garantía única a favor de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR como requisito para la liquidación del contrato en los siguientes amparos: Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y Estabilidad y calidad de la obra, en las mismas condiciones planteadas en la póliza inicial a partir de la fecha de suscripción del acta de terminación.

Estas garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. El Contratista debe mantener vigente la garantía única y la responsabilidad civil extracontractual y ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.

#### 20. VISITA DE OBRA (OPCIONAL)

Para la elaboración de la propuesta se debe tener en cuenta el estado de los salones comunales en los que se desarrollará el contrato respectivo, según corresponda de acuerdo a los grupos estructurados. La visita la realizarán los proponentes a su costa y bajo su responsabilidad. En ningún caso el proponente podrá argumentar posteriormente el desconocimiento de las condiciones o circunstancias que puedan afectar la ejecución o cumplimiento del contrato, objeto de este proceso.

Se hará implícito el conocimiento y la captación de todas las condiciones bajo las cuales se adelantarán las reparaciones locativas.

Calle 54 N° 13-30 Código Postal : 110231, Bogola D.C. PBX: 3494520 Fax: 3105684 www.csjaviviendapopular.gov.co soluciones@calaviviendapopular.gov.co











Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 46 de 46

Vigente desde: 26/09/2016

21. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS.

Ver anexo técnico.

MILLER ANTON MASTILLO CASTILLO Dirección encalgada del proceso de selección.

Elaboró aspectos Técnicos: RAÚL TOVAR MARTÍNEZ Arquitecte contratista (Elaboró aspectos Jurídicos: BORIS DAMIÁN ANGULO Abogado contratista (

Calle 54 N° 13-30 Código Postal : 110231, Bogotá D.C. PBX: 3494520 Fax: 3105684 www.cajav/viendapopular.gov.co soluciones/goajav/viendapopular.gov.co







